



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

0201

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

ANEXO 42

ACTA DE ACUERDO DE ACREDITACIÓN QUE LA OBRA ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

NO.- AELP-01/MVDO-560/R-33-FISMDF/02/2022



Mpio. Villa Diaz Ordaz
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Villa Diaz Ordaz
Dtto. Tlacolula, Oax.
08/04/2022
31/12/2022
J. Gómez

EN EL MUNICIPIO DE **VILLA DÍAZ ORDAZ**, DISTRITO DE **TLACOLULA** ESTADO DE **OAXACA**, SIENDO LAS **18:00** HORAS, DEL DÍA **14 DE ABRIL DEL AÑO 2022**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE MUNICIPIO, CON EL MOTIVO DE REALIZAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PARA ACORDAR LA **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN DENOMINADA: "3% GASTOS INDIRECTOS"**, EN LA LOCALIDAD DE **VILLA DÍAZ ORDAZ**, MUNICIPIO DE **VILLA DÍAZ ORDAZ**, MISMA QUE SE REALIZARÁ CON RECURSOS PROVENIENTES DE: **RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**, CORRESPONDIENTE AL **FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, DE ACUERDO AL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS NÚMERO **OF-NOT-AUT-01/MVDO-560/R-33-FISMDF/02/2022** DE LA FECHA **11 DE ABRIL DE 2022** CONVOCADA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA QUE SEÑALA QUE EL MUNICIPIO ES UN NIVEL DE GOBIERNO, INTEGRADOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NUMERO DE SÍNDICOS Y REGIDORES QUE SEÑALE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA CON TERRITORIO Y PATRIMONIOS PROPIOS Y ES AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR CON CAPACIDAD ECONÓMICA PROPIA Y QUE ÉSTE ESTÁ FACULTADO PARA TOMAR ACUERDOS INTERNAMENTE PARA EL BIEN DE SUS HABITANTES SE PROcede CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.-PASE DE LISTA.

SEGUNDO.-DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

TERCERO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DEL CABILDO.

CUARTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN DE CABILDO.

QUINTO.- PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA, ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN DENOMINADA: "3% GASTOS INDIRECTOS", CON RECURSOS PROVENIENTES DEL: RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEXTO.- ACUERDOS.

SÉPTIMO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA.

ACTO SEGUNDO, SE PROcede CON EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO.- PASE DE LISTA.-

PARA DAR INICIO EN EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA Y POR INSTRUCCIONES DEL C. ALHEIRO GARCÍA MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PROCEDió CON EL PASE DE LISTA; EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA MUNICIPAL, C. MARICELA GALVÁN FABIÁN PROcede A PASAR LISTA DE LOS

TEL: 951 562 08 80

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

0202



" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

ANEXO 42



ACTA DE ACUERDO DE ACREDITACIÓN QUE LA OBRA ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

NO.- AELP-01/MVDO-560/R-33-FISMDF/02/2022



PRESENTES, INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA ASISTENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE CABILDO.

Mpio. Villa Díaz Ordaz

Dtto. Tlacolula, Oax.

2020-2022

SEGUNDO.- DECLARACIÓN DE QUORUM.-

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA MUNICIPAL C. MARICELA GALVÁN FABIÁN INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA PRESENCIA DE UN TOTAL DE **7 CIUDADANOS** CONCEJALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO ASÍ, QUE "**EXISTE QUORUM LEGAL**", PARA LLEVAR ACABO LA SESIÓN DE CABILDO DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Villa Díaz Ordaz

Dtto. Tlacolula, Oax.

08/04/2022

al 31/12/2022

2020-2022

J. Gómez

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Villa Díaz Ordaz

Dtto. Tlacolula, Oax.

2020-2022

L. Pérez

TERCERO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DEL CABILDO.-

LA SECRETARIA MUNICIPAL EN USO DE LA PALABRA, NOTIFICA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE HAY QUORUM LEGAL PARA INICIAR, POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETÓ INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA, SIENDO LAS **18:10 HORAS** DEL DÍA **14 DE ABRIL DEL AÑO 2022**.

CUARTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN DE CABILDO.-

HABIENDO SIDO DECRETADA FORMALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO, LA C. MARICELA GALVÁN FABIÁN SECRETARIA MUNICIPAL, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO: PRIMERO.-PASE DE LISTA; SEGUNDO.-DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL; TERCERO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DEL CABILDO; CUARTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN DE CABILDO; QUINTO.- PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA, ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN DENOMINADA: "3% GASTOS INDIRECTOS", CON RECURSOS PROVENIENTES DEL: RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; SEXTO.- ACUERDOS; SÉPTIMO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA.

REGIDOR DE HACIENDA

Municipio Villa Díaz

Ordaz ,

Dtto. Tlacolula, Oax.

22-09-2021 Al

31-12-2022

L. Pérez

QUINTO.- PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA, ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN DENOMINADA: "3% GASTOS INDIRECTOS", CON RECURSOS PROVENIENTES DEL: RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Villa Díaz Ordaz

Dtto. Tlacolula, Oax.

2020-2022

L. Pérez

2020-2022

ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA MUNICIPAL CEDE LA PALABRA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN TOMA LA PALABRA PARA DESAHOGAR EL PRESENTE PUNTO, DANDO LA INFORMACIÓN REFERENTE A

TEL: 951 562 08 80

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

0203



2020-2022

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TLACOLULA, OAXACA

ANEXO 42

ACTA DE ACUERDO DE ACREDITACIÓN QUE LA OBRA ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

NO.- AELP-01/MVDO-560/R-33-FISMDF/02/2022



Mpio. Villa Diaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

LA OBRA O ACCIÓN: "3% GASTOS INDIRECTOS", SOBRE LA QUE SE DESARROLLA LA SESIÓN DEL DÍA Y EXPONE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- ES DE SUMA IMPORTANCIA AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRIMORDIALES EN LA COMUNIDAD Y ASÍ PODER OFRECER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN CONDICIONES APROPIADAS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

2.- COMO RESULTADO DE LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA, LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE VILLA DÍAZ ORDAZ SOLICITARON LA OBRA AL INTERIOR DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y QUE FUE SOMETIDA A CONSENSO DE LA ASAMBLEA, APROBÁNDOSE LA OBRA EN LA REUNIÓN DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DEL PRESENTE EJERCICIO 2022

3.- QUE SE CUENTA CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y PROYECTO EJECUTIVO, PARA PODER EJECUTAR EN FORMA INMEDIATA LA OBRA EN MENCIÓN.

4.- ANTE LAS NECESIDADES SOCIALES QUE SE ESTABLECEN COMO PREDOMINANTES DE ESTA COMUNIDAD, SE CUENTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LOGRAR ABATIR EL REZAGO DE LOS RUBROS MÁS APREMiantes. QUE A TRAVÉS DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS NÚMERO: OF-NOT-AUT-01/MVDO-560/R-33-FISMDF/02/2022 DE FECHA 11 DE ABRIL, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DÍAZ ORDAZ, AUTORIZÓ RECURSOS POR UN MONTO PROGRAMADO DE \$472,809.39, CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 39/100 M.N., IVA INCLUIDO. PARA SER APLICADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN DENOMINADA: "3% GASTOS INDIRECTOS".

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Villa Diaz
Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax
08/04/2022
al 31/12/2022



SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. Villa Diaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax
2020-2022



REGIDOR DE
HACIENDA
Municipio Villa Diaz
Ordaz,
Dto. Tlacolula, Oax.
22-09-2021 AL
31-12-2022



SECRETARIA
MUNICIPAL

Mpio. Villa Diaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

REGIDURIA DE GÉNERO

Mpio. Villa Diaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO. ESTE HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DÍAZ ORDAZ, DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA CON TERRITORIO Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, GOBERNADO POR UN CABILDO MUNICIPAL.

Luisa
Santiago Pérez

SEGUNDO. EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO ES DETERMINAR CUAL SERÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE EFECTUARÁ ESTE MUNICIPIO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN DENOMINADA "3% GASTOS INDIRECTOS"

Mpio. Villa Diaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

TEL: 951 562 08 80

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

0204

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

ANEXO 42



ACTA DE ACUERDO DE ACREDITACIÓN QUE LA OBRA ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

NO.- AELP-01/MVDO-560/R-33-FISMDF/02/2022



Mpio. Villa Diaz
Dto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 42, 43, 45 Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ESTADO DE OAXACA QUE A LA LETRA DICEN:

Artículo 25.- Las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos bajo su responsabilidad podrán contratar obra pública bajo las siguientes modalidades:

- I.- Por licitación pública;
- II.- Por invitación restringida a cuando menos tres Contratistas; y,
- III.- Por adjudicación directa.

Artículo 42.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades previstas en los artículos 43, 44 y 45 de esta Ley, las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, podrán optar por contratar las obras que en las propias disposiciones se señalan, sin llevar a cabo el procedimiento de licitación pública previsto por el artículo 25 fracción I de la presente Ley.

La opción que las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos apliquen en los términos del párrafo anterior, deberá fundarse según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o Municipios; para tal efecto el titular de la Dependencia, Entidad o el Presidente Municipal para el caso de los Ayuntamientos, emitirá un acuerdo en el que deberán acreditar que la obra de que se trata encuadra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 43 y 45 de esta Ley, expresando de entre los criterios mencionados aquellos en que se funda el ejercicio de la opción.

Para este tipo de contrataciones se invitará a contratistas y sólo para el caso de que las personas físicas y/o morales invitadas no cuenten con capacidad técnica y económica requerida para la ejecución de la obra, se invitará a contratistas foráneos inscritos debidamente en el padrón, debiendo en todo caso el titular de la dependencia y/o ayuntamiento, emitir un acuerdo justificado de su determinación.

(Artículo reformado mediante decreto número 1462, aprobado por la LXIII Legislatura el 15 de abril del 2018 y publicado en el Periódico Oficial número 45 séptima sección de fecha 10 de noviembre de 2018)

Artículo 43.- Los titulares de las Dependencias, Entidades y el Presidente Municipal para el caso de los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad podrán contratar obra pública, a través de un procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, en los siguientes casos:

I.- Se trate de trabajos de conservación, mantenimiento, restauración, reparación, reconstrucción y demolición de las obras, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución;

II.- Cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias de tiempo, económicas o sociales que determinen la ejecución inmediata de la obra pública; y,

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Villa Diaz
Ordaz,
Dto. Tlacolula, Oax
08/04/2022
al 31/12/2022

SINDICATURA
MUNICIPAL

Mpio. Villa Diaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDOR DE HACIENDA

Municipio Villa Diaz
Ordaz,
Dto. Tlacolula, Oax.

22-09-2021 AL
31-12-2022

REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Villa Diaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

TEL: 951 562 08 80

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

0205



2020-2022

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TLACOLULA, OAXACA

ANEXO 42

ACTA DE ACUERDO DE ACREDITACIÓN QUE LA OBRA ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

NO.- AELP-01/MVDO-560/R-33-FISMDF/02/2022



Mpio. Villa Díaz Ordaz

Dto. Tlacolula, Oax.

2020-2022

III.- Cuando se trate de obras que deban realizarse utilizando sistemas y procedimientos de tecnología avanzada.

Artículo 45.- La contratación de obra por adjudicación directa, podrá efectuarse bajo responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Entidades o del Presidente Municipal para el caso de los Ayuntamientos, de acuerdo a lo siguiente:

I.- Peligre o se altere, la seguridad del Estado o el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del Estado o Municipio respectivamente, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor; o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes;

II.- Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente mano de obra campesina o urbana marginada, y la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento deba contratar directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar en donde deba ejecutarse la obra o con las personas morales o agrupaciones legalmente establecidas y constituidas por los propios habitantes beneficiarios;

III.- Cuando se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al contratista. En estos casos la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10%;

IV.- Cuando a juicio de la convocante no sea idónea la realización de una licitación pública, en virtud de que la divulgación de los proyectos e información que deba otorgarse a los participantes, pudiera comprometer información de naturaleza confidencial para el Estado o Municipio, así como la operación o seguridad de la obra a ejecutarse;

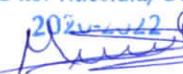
V.- Cuando el contrato solo pueda celebrarse con una persona determinada, por ser esta la titular de patentes u otros derechos exclusivos; y,

VI.- Cuando habiendo celebrado dos licitaciones públicas o invitaciones restringidas de un evento, estas se hubieren declarado desiertas.

En los procedimientos de invitación restringida y de adjudicación directa, se invitará a la o las personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos financieros y demás que sean necesarios.

Artículo 46.- Las Dependencias, Entidades y en su caso los Ayuntamientos, deberán optar preferentemente por la contratación de obra mediante la modalidad de licitación pública, con el objeto de dar mayor transparencia a los recursos, y aplicar en lo mínimo las excepciones.

Para los efectos de la aplicación de los artículos 43 y 45 de esta Ley, la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento de que se trate, podrá contratar a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas o del de adjudicación directa, cuando el monto total de la obra pública no exceda del rango de aplicación máximo que al efecto se le establezca en el Presupuesto de Egresos del Estado y siempre que los trabajos de obra pública no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública.

PRESIDENCIA
MUNICIPALMpio. Villa Díaz
Ordaz,
Dto. Tlacolula, Oax.
08/04/2022
al 01/12/2022SINDICATURA
MUNICIPALMpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax.REGIDOR DE
HACIENDAMunicipio Villa Díaz
Ordaz,
Dto. Tlacolula, Oax.
22-09-2021 AL
31-12-2022

REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

TEL: 951 562 08 80

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

0206

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

ANEXO 42

ACTA DE ACUERDO DE ACREDITACIÓN QUE LA OBRA ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

NO.- AELP-01/MVDO-560/R-33-FISMDF/02/2022



Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz
Ordaz,
Dto. Tlacolula, Oax
08/04/2022
al 31/12/2022

La suma de los montos de la obra pública contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, no deberá exceder del treinta por ciento de los recursos asignados para el ejercicio de la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento de que se trate; adicionalmente se preferirá la modalidad de licitación pública sobre cualquier techo financiero, aun cuando el monto de la obra pública no exceda del consignado como máximo en el Presupuesto de Egresos del Estado.

En casos excepcionales, el Titular de la Dependencia o Entidad, o en su caso el Presidente Municipal del Ayuntamiento de que se trate, bajo su responsabilidad y mediante acuerdo debidamente fundado y motivado podrá fijar un rango de aplicación superior al indicado en el Presupuesto de Egresos, debiéndolo hacer del conocimiento de la Contraloría para el caso de las Dependencias o Entidades y de sus órganos internos de control y del OSFE, para el caso de los Ayuntamientos.

Artículo reformado mediante decreto número 726, aprobado por la LXIV Legislatura el 10 de julio del 2019 y publicado en el Periódico Oficial número 34 segunda sección de fecha 24 de agosto de 2019)



Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

Sánchez



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDOR DE
HACIENDA

Municipio Villa Díaz
Ordaz,
Dto. Tlacolula, Oax.
22-09-2021 Al
31-12-2022



Luisa Sánchez Pérez
2020-2022

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL

EJERCICIO 2022.

Artículo 66. En el Ejercicio del gasto de capital e inversión pública para el año 2021, los Ejecutores de gasto observarán lo siguiente:

- I. Atender prioritariamente las erogaciones por concepto de gasto de mantenimiento de los proyectos de inversión concluidos; el avance de los proyectos de inversión que se encuentren en procesos vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización plurianual;
- II. Iniciar proyectos de inversión cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestaria durante el ejercicio fiscal. En el caso de proyectos de inversión que embarquen más de un ejercicio fiscal deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley;
- III. Prever la disponibilidad de recursos para su terminación, puesta en operación y mantenimiento;
- IV. Sujetar la programación de la inversión a los lineamientos estratégicos que señalen los programas a mediano plazo;
- V.- Procurar la ampliación y diversificación de las fuentes de financiamiento alternativas y/o complementarias al Presupuesto de Egresos;
- VI. Presentar a través del Sistema electrónico de la Secretaría, los proyectos de inversión pública, para que previa valoración ingrese al Banco de Proyectos de Inversión Pública autorizados por la Secretaría, y
- VII. Sujetarse a los montos máximos y mínimos que a continuación se establecen.



Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz . . . 0207

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



2020-2022

ANEXO 42

TLACOLULA, OAXACA



Mpio. Villa Diaz
2020-2022

Dtto. Tlacolula

Oax.

2020-2022



ACTA DE ACUERDO DE ACREDITACIÓN QUE LA OBRA ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

NO.- AELP-01/MVDO-560/R-33-FISMDF/02/2022

Presupuesto anual para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación
0.01	5'000,000.00	216,000.00	1'080,000.00	108,000.00	810,000.00
5'000,000.01	10'000,000.00	297,000.00	1'485,000.00	148,500.00	1'114,000.00
10'000,000.01	25'000,000.00	378,000.00	1'890,000.00	189,000.00	1'418,000.00
25'000,000.01	50'000,000.00	459,000.00	2'295,000.00	229,500.00	1'721,000.00
50'000,000.01	75'000,000.00	540,000.00	2'700,000.00	270,000.00	2'025,000.00
75'000,000.01	100'000,000.00	810,000.00	4'050,000.00	405,000.00	3'038,000.00
100'000,000.01	En adelante	1'080,000.00	5'400,000.00	540,000.00	4'050,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los Ejecutores de gasto deberán utilizar el presupuesto anual modificado del ejercicio inmediato anterior para efecto de ubicarse en el rango correspondiente.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.-

TOMANDO EN CUENTA QUE SE TIENE CONTEMPLADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA UN TOTAL DE **243 DÍAS CALENDARIO** RESULTA IMPOSIBLE QUE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPA SE LLEVE A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, YA QUE DE HACERLO DE ESTA FORMA, SE RETRASARÍA POR UN TIEMPO CONSIDERABLE EL INICIO DE LOS MISMOS; EN CONSECUENCIA, SE HACE MANIFIESTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN, YA QUE EN CASO CONTRARIO LA DEMORA EN EL INICIO DE LA MISMA OCASIONARÍA UN EFECTO POLÍTICO Y SOCIAL EN LA POBLACIÓN QUE RESULTARÁ BENEFICIADA, DEBIDO A QUE ÉSTA TIENE CONOCIMIENTO Y EXIGE LA INMEDIATA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.

SEGUNDO.-

LOS CRITERIOS APLICADOS PARA FUNDAMENTAR LA ACREDITACIÓN QUE LA OBRA ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN EL ORDEN SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 42

TEL: 951 562 08 80

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

0208



2020-2022

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TLACOLULA, OAXACA

ANEXO 42

ACTA DE ACUERDO DE ACREDITACIÓN QUE LA OBRA ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

NO.- AELP-01/MVDO-560/R-33-FISMDF/02/2022

DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, SON LAS SIGUIENTES:

Mpio. Villa Díaz Ordaz

Dto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

CRITERIO DE ECONOMÍA.- EL REALIZAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IMPLICA GENERAR GASTOS QUE NO SON RECUPERABLES SOBRE TODO EN PAPELERÍA PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO, Y EL OBJETIVO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO ES LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS CON QUE SE DISPONE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA, ES POR ESO QUE UNA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS RESULTA LA MÁS CONVENIENTE PARA ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO EL PROPÓSITO ESENCIAL DEL PROCEDIMIENTO PROUESTO ES CONTRATAR CON LA EMPRESA QUE PRESENTE LA PROPUESTA SOLVENTE, CUYO PRECIO SEA MÁS BAJO, SIN QUE ESTO VAYA EN DETRIMENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA, YA QUE SE EXIGIRÁ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

- CRITERIO DE EFICACIA.**- EL OBJETIVO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO ES INICIAR LA OBRA A LA BREVEDAD POSIBLE, Y DE LLEVARSE A CABO UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL TIEMPO APROXIMADO PARA EL PROCEDIMIENTO ES DE 45 DÍAS LO CUAL RESULTA INEFICIENTE, POR LO CUAL ES NECESARIO LLEVAR A CABO UNA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS Y DEBIDO A QUE ES NECESARIO GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS OBRAS POR LO QUE SE IDENTIFICARÁN EMPRESAS QUE SEAN SOLVENTES Y QUE PUEDAN CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.

CRITERIO DE EFICIENCIA.- DEBIDO A QUE EN AÑOS ANTERIORES SE HAN TENIDO MALAS EXPERIENCIAS CON ALGUNAS EMPRESAS EN ESTA OCASIÓN SE TENDRÁ ESPECIAL CUIDADO EN INVITAR A EMPRESAS QUE TENGAN EXPERIENCIA, CUENTEN CON LA MANO DE OBRA, RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, MAQUINARIA Y EQUIPO ADECUADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, ADEMÁS DEBERÁ TENER EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN EN ESTE TIPO DE TRABAJOS Y QUE HAYAN CUMPLIDO DEBIDAMENTE CON LOS CONTRATOS QUE LE HAYAN SIDO ADJUDICADOS EN TIEMPO Y FORMA, GARANTIZANDO CON ELLA EL RESULTADO DESEADO EN FORMA INMEDIATA CON LA CALIDAD DESEADA.

- CRITERIO DE IMPARCIALIDAD.**- LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO UNA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NO OBEDECE A CONSIDERACIONES PERSONALES SINO A UN MEDIO PREVISTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA QUE PERMITE EFECTUAR UNA CONTRATACIÓN CON OBJETIVIDAD Y EQUIDAD POR SER LA CONVENIENTE POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, Y PARA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD EN LA ADJUDICACIÓN, SE FIJARÁN LOS CRITERIOS OBJETIVOS, SIN INFLUENCIAS DE SESGOS, PREJUICIOS O TRATOS DIFERENCIADOS, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA/MORAL Y QUE DENTRO DE LOS PROponentes, REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y POR TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A QUIEN PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTA MÁS BAJA.

- CRITERIO DE HONRADEZ.**- CON LA UTILIZACIÓN DE UNA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PREVEE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD, POR LO TANTO SE ADJUDICARÁ LA OBRA A UNA EMPRESA QUE REÚNA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL

TEL: 951 562 08 80

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

0209

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



2020-2022

TIACOLULA, OAXACA

ANEXO 42



ACTA DE ACUERDO DE ACREDITACIÓN QUE LA OBRA ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

NO.- AELP-01/MVDO-560/R-33-FISMDF/02/2022



DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE PROPONDRÁ AL CABILDO DE ESTE MUNICIPIO QUE SE CONSTITUYA COMO EL ÓRGANO CONDUCTOR DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO EN COMISIÓN EVALUADORA Y DICTAMINADORA Y ENCARGADO DE SUPERVISAR LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

2020-2022

ASUMIDAS TANTO POR LA EMPRESA GANADORA COMO POR EL PROPIO MUNICIPIO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz
Ordaz,
Dgo. Tlacolula, Oax
08/04/2021
al 01/12/2022

TERCERO.-

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 43 Y 45 DE ESTA LEY, LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO DE QUE SE TRATE, PODRÁ CONTRATAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS O DEL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO EL MONTO TOTAL DE LA OBRA PÚBLICA NO EXCEDA DEL RANGO DE APLICACIÓN MÁXIMO QUE AL EFECTO SE LE ESTABLEZCA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO Y SIEMPRE QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA NO SE FRACCIONEN PARA QUEDAR COMPRENDIDOS EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.



INDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax
2020-2022

BAJO ESTA CONSIDERACIÓN LA OBRA A CONTRATAR TIENE UN MONTO ANTES DE IVA DE **\$407,594.30**, (**CUATROCIENTOS Siete MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.**), Y QUE EL MONTO ANUAL RECIBIDO POR EL MUNICIPIO DE **VILLA DÍAZ ORDAZ** CORRESPONDIENTE AL **RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2022**, ES DE **\$15,760,313.00**, Y QUEDA COMPRENDIDO EN EL RANGO DE **\$10,000,000.01 - \$25,000,000.00**, LO QUE PERMITE CONTRATAR HASTA **\$1,890,000.00** (SIN INCLUIR EL IVA), PARA OBRAS POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.



REGIDOR DE
HACIENDA
Municipio Villa Díaz
Ordaz,
Dto. Tlacolula, Oax.

CUARTO.-

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN CASOS EXCEPCIONALES, EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O EN SU CASO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUE SE TRATE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y MEDIANTE ACUERDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO PODRÁ FIJAR UN RANGO DE APLICACIÓN SUPERIOR AL INDICADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBIÉNDOLO HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA PARA EL CASO DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES Y DE SUS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y DEL OSFE, PARA EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS.



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax.
22-09-2021 AL
31-12-2022

QUINTO.-

ES MENESTER MENCIONAR QUE LAS INVITACIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN, POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS; O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA SE HARÁN A LOS CONTRATISTAS QUE REÚNAN LAS CONDICIONES TÉCNICA-FINANCIERAS, QUE CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA EN OBRAS SIMILARES Y QUE ADEMÁS SE ENCUENTREN ACREDITADOS DENTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 A Y 26 D DE LA L.O.P.S.R.E.O.



Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

TEL: 951 562 08 80

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

0210



2020-2022

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TLACOLULA, OAXACA

ANEXO 42

ACTA DE ACUERDO DE ACREDITACIÓN QUE LA OBRA ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

NO.- AELP-01/MVDO-560/R-33-FISMDF/02/2022

UNA VEZ ESCUCHADO EL PLANTEAMIENTO REALIZADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 Y 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 42, 43, 45 Y EL ARTÍCULO 46, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ESTADO DE OAXACA, SE PROCEDE A SOMETRÁ A VOTACIÓN LA AUTORIZACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN DENOMINADA: "3% GASTOS INDIRECTOS".

SEXTO.-ACUERDOS.-

PRIMERO.-

ACTO SEGUNDO LA SECRETARIA MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN DENOMINADA: "3% GASTOS INDIRECTOS", LA CUAL ES APROBADA CON **7 VOTOS**.

SEGUNDO.-

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III; ARTÍCULOS 42, 45 Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA **2022**, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DETERMINA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN **"3% GASTOS INDIRECTOS"** BAJO LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**; ASIMISMO AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

TERCERO.-

SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LLEVAR A CABO LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES Y DEMAS ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

CUARTO.-

SE ACUERDA EMITIR LAS COTIZACIONES CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS A PERSONAS CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA QUE PRESENTEN SUS COTIZACIONES A ESTE MUNICIPIO Y ÉSTE ADJUDIQUE EL CONTRATO DE OBRA RESPECTIVO A QUIEN PRESENTE MEJORES CONDICIONES Y GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUINTO.-

LA OBRA O ACCIÓN DENOMINADA: **"3% GASTOS INDIRECTOS"**, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE: VILLA DÍAZ ORDAZ, CUENTA CON UN MONTO PROGRAMADO DE: **\$472,809.39, CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 39/100 M.N.**, IVA INCLUIDO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2022**.

TEL: 951 562 08 80

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

0211



" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

ANEXO 42

ACTA DE ACUERDO DE ACREDITACIÓN QUE LA OBRA ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

NO.- AELP-01/MVDO-560/R-33-FISMDF/02/2022

SEXTO.-

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN EN MENCIÓN SE TIENE CONTEMPLADO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **243 DIAS NATURALES**.

SÉPTIMO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-

HABIÉNDOSE AGOTADO EL ÚNICO PUNTO DEL DÍA, SIENDO LAS **19:00** HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, EL C. ALHEIRO GARCÍA MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, DISTRITO TLACOLULA, OAXACA, DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO LEVANTÁNDOSE POR DUPLICADO LA PRESENTE ACTA, MISMA QUE FUE APROBADA Y RATIFICADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. Villa Diaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax.
08/04/2022
al 31/12/2022

C. ALHEIRO GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE
VILLA DÍAZ ORDAZ

**SINDICATURA
MUNICIPAL**

Mpio. Villa Diaz Ordaz

Dto. Tlacolula, Oax.

2020-2022

C. MÁXIMO GARCÍA SANTIAGO
SÍNDICO MUNICIPAL

Mpio. Villa Diaz Ordaz

Dto. Tlacolula, Oax.

2020-2022

**REGIDOR DE
HACIENDA**

Municipio Villa Diaz
Ordaz,
Dto. Tlacolula, Oax.
22-09-2021 AL
31-12-2022

2020-2022

C. JOEL GUTIÉRREZ LÓPEZ
REGIDOR DE OBRAS

Mpio. Villa Diaz Ordaz

Dto. Tlacolula, Oax.

2020-2022

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Villa Diaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax.

2020-2022

C. MARTHA JUAN MARTINEZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN

C. SIMÓN MARTÍNEZ JUAN
REGIDOR DE SALUD

Mpio. Villa Diaz Ordaz

Dto. Tlacolula, Oax.

2020-2022

REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Villa Diaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax.

2020-2022

C. LUISA SANTIAGO PÉREZ
REGIDORA DE GÉNERO

Mpio. Villa Diaz Ordaz

Dto. Tlacolula, Oax.

2020-2022

DOY FE

Mpio. Villa Diaz Ordaz

Dto. Tlacolula, Oax.

2020-2022

C. MARICELA GALVÁN FABIÁN
SECRETARIA MUNICIPAL

Mpio. Villa Diaz Ordaz

Dto. Tlacolula, Oax.

2020-2022

**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

Mpio. Villa Diaz Ordaz

Dto. Tlacolula, Oax.

2020-2022

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL: **ACTA DE ACUERDO DE ACREDITACIÓN QUE LA OBRA ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, TOMADO EN SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2022.